COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 10 de julio de 2020

DICTAMEN Nº: 03/2020

1. ORIGEN: Comando Logístico, Centro Financiero N° 5 y la DISERINTE

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5.

3. REFERENCIA: Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/20 "Mantenimientos y Reparación menores de Edificios y Locales" – ID N° 379.602

4. ANALISIS:
El Pliego de Bases y Condiciones para Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/20 "Mantenimientos y Reparación menores de Edificios y Locales" – ID N° 379.602, dentro del Sub-Grupo del Gasto 240 "Gastos de Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal

vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, el Comando Logístico (COMLOG), Centro Financiero N° 5 (CF N° 5) y la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito (DISERINTE), han utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjuntan los Cálculos de Precios Referenciales elaborados por el **COMANDO LOGÍSTICO**, el **CENTRO FINANCIERO N° 5** y la **Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito**, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el del "**PRECIO MAS BAJO**".

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:
Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por el **Comando Logístico, el Centro Financiero N° 5 y la DISERINTE,** se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el del "**PRECIO MAS BAJO"**.

6. RECOMENDACIÓN:
Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO DE UOC
COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARIA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5

Remodelación de Cocina y Baños del Centro Financiero N° 5

	Descripcion	U. M.	Cant.	Precio Referencial-Villa Santi Construcciones	Precio Referencial -RHS Construcciones & Mantenimiento	Precio Referencial COIN	Calculo Promedio	Precio Unitario - Costo Final	Precio Total
1	**Servicio de Remodelación de Cocinas y Baños - 72153605 - 001**								
1.1	Mantenimiento y reparación de muebles de cocina	gl	1	2.700.000	3.500.000	3.200.000	3.133.333	3.133.333	3.133.333
1.2	Cambio de Puerta Placa de cedro 1,2x2,1 con marco de lapacho, con visor de vidrio incluye herrajes y cerraduras	un	1	2.500.000	2.500.000	2.450.000	2.483.333	2.483.333	2.483.333
1.3	Cambio de Puerta placa de cedro de 0,8x2,10 con marco de lapacho incluye herrajes y cerraduras	un	1	1.300.000	1.400.000	1.380.000	1.360.000	1.360.000	1.360.000
1.4	Cambio Puerta placa de cedro de 0,7x2,10 con marco de lapacho incluye herrajes y cerraduras	un	1	1.200.000	1.250.000	1.200.000	1.216.667	1.216.667	1.216.667
1.5	Pintura sintetica de aberturas de maderas	m2	1	37.400	41.100	40.000	39.500	39.500	39.500
1.6	Demolicion de piso existente	m2	1	10.000	12.000	13.000	11.667	11.667	11.667
1.7	Preparación de Carpeta base para piso porcelanato	m2	1	36.200	41.800	41.500	39.833	39.833	39.833
1.8	Reposición de Piso porcelanato alto trafico pulido o antideslizante	m2	1	162.500	164.000	175.000	167.167	167.167	167.167
1.9	Reposición de Piso ceramico PEI5	m2	1	95.000	97.500	98.500	97.000	97.000	97.000
1.10	Reposición de Zócalo porcelanato	ml	1	43.800	44.100	48.500	45.467	45.467	45.467
1.11	Reposición de Zocalo ceramico PEI5	m2	1	20.500	22.250	22.500	21.750	21.750	21.750
1.12	Demolicion de azulejo	ml	1	15.000	16.000	17.500	16.167	16.167	16.167
1.13	Reposición de azulejo para cocina	m2	1	95.000	97.500	105.000	99.167	99.167	99.167
1.14	Envarillado de mamposteria Ø 8mm	ml	1	21.000	22.300	23.500	22.267	22.267	22.267
1.15	Reparación de Mamposteria de elevacion de 0,15 ladrillo comun	m2	1	93.300	97.600	93.000	94.633	94.633	94.633
1.16	Revoque interior filtrado de muros	m2	1	36.800	39.500	37.800	38.033	38.033	38.033
1.17	Pintura al latex interior de paredes con enduido	m2	1	36.100	37.500	37.000	36.867	36.867	36.867
1.18	Adecuación del sistema de alimentacion de agua y desague para horno electrico	gl	1	800.000	1.075.000	1.000.000	958.333	958.333	958.333
1.19	Reposición de Bocas de toma de fuerza para horno	un.	1	165.000	180.000	175.000	173.333	173.333	173.333
1.20	Reposición de Bocas de toma de fuerza para microondas	un.	1	165.000	180.000	175.000	173.333	173.333	173.333
1.21	Reposición de Bocas de toma de fuerza para cafetera	un.	1	165.000	180.000	175.000	173.333	173.333	173.333
1.22	Reposición de Bocas de tomas comunes	un.	1	105.000	115.500	112.500	111.000	111.000	111.000
1.23	Reposición de Bocas de luces	un.	1	125.000	140.000	132.000	132.333	132.333	132.333
1.24	Reposición de Iluminacion Tipo Led de 24 w	un	1	225.000	232.500	216.000	224.500	224.500	224.500
1.25	Reposición de griferias automatica para lavatorio	un	1	550.000	600.000	560.000	570.000	570.000	570.000
1.26	Reposicion de mingitorios mural con valvula automatica	un	1	1.200.000	1.200.000	1.350.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000
1.27	Reposición de Inodoro con sistema acoplada incluye sentadera acolchada	un	1	560.000	600.000	580.000	580.000	580.000	580.000
1.28	Reposición de divisorias de vidrio templado ploteado de 10mm con perfileria de aluminio para Box de baños	m2	1	1.150.000	1.050.000	1.150.000	1.116.667	1.116.667	1.116.667
1.29	Reposición de Puertas para box de baño de vidrio templado ploteado de 10mm con perfileria de aluminio	un	1	2.360.000	2.400.000	2.350.000	2.370.000	2.370.000	2.370.000
1.30	Reposición de Ventana corrediza de vidrio templado de 8mm de 1,5x1m, incluye marco, herrajes y cerraduras	un	1	1.420.000	1.450.000	1.400.000	1.423.333	1.423.333	1.423.333
1.31	Reposición de Puerta de vidrio templado de 10mm de 1x2,1m con freno hidraulico y manijones cromados.	un	1	3.825.000	3.800.000	3.750.000	3.791.667	3.791.667	3.791.667
1.32	Reposición de espejos de 4mm	m2	1	280.000	300.000	295.000	291.667	291.667	291.667
1.33	Reposición de divisorias de granito para mingitorios	m2	1	650.000	750.000	700.000	700.000	700.000	700.000
1.34	Reposición de dispensador de jabon liquido	un.	1	250.000	260.000	260.000	256.667	256.667	256.667
1.35	Reposición de portarrollos seca manos	un.	1	700.000	750.000	730.000	726.667	726.667	726.667
1.36	Limpieza periodica y final de la zona de los trabajos de mantenimientos y reparaciones	Gl	1	2.600.000	3.500.000	3.300.000	3.133.333	3.133.333	3.133.333
	TOTAL			**25.697.600**	**28.146.150**	**27.393.300**	**27.079.017**	**27.079.017**	**27.079.017**

HON E. BAVERA P.
CNEL DCEM - Jefe Tesorería CF. 5

LUIS O. HERMOSILLA P.
CNEL DCEM Director CF N° 5

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Departamento de Tesorería

Mariano Roque Alonso, 09 de junio de 2020

INFORME N° : 10/ 2020
1. ORIGEN : División Suministro
2. ASUNTO : Solicitud de Informe
3. REFERENCIA : nota N° 11

---

4. ANÁLISIS : **a)** Por Nota N°...11.../20, la División de Suministros, solicita la adquisición de Servicios de mantenimiento, dentro del Objeto del Gasto 242 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios.

b) El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación

c) Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

d) Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

e) Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

f) Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma

g) Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación

h) Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.
En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

i) Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia

J) Que el Centro Financiero N° 5, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio (ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos).

5. CONCLUSION : Según el parecer del Departamento de Tesorería, a partir de la información obtenida, el Centro Financiero N° 5, ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad

6. RECOMENDACIÓN: Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente informe a consideracion del Señor Director.

JHON E. BAVERA P.
CORONEL DCEM - Jefe Tesorería CF. 5

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant	IASA S.A	IBAGO	GSM	Precio unitario	Precio total
	Reparación de pared							
1	Reparación de fisuras de pared con varillas de 8mm	ml	1	62.500	50.000	37.500	50.000	50.000
	Mantenimiento y Reparación de Revoques							
2	Revoque de pared interior / exterior con hidrófugo	m2	1	50.000	40.000	30.000	40.000	40.000
	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas							
3	Provisión y colocación de artefactos lumínicos	un	1	250.000	200.000	150.000	200.000	200.000
4	Readecuación eléctrica. Bocas, tomas	un	1	2.875.000	2.300.000	1.725.000	2.300.000	2.300.000
	Servicio de pintura							
5	Pintura látex de pared interior / exterior	m2	1	37.500	30.000	22.500	25.000	25.000
6	Pintura de cielo raso con enduido	m2	1	39.375	31.500	23.625	31.500	31.500
7	Pintura al esmalte sintético de canaletas y bajadas	ml	1	41.845	33.500	25.125	33.500	33.500
8	Impermeabilización de techo plano exterior	m2	1	131.250	105.000	78.750	105.000	105.000
	TOTAL			**3.487.470**	**2.790.000**	**2.092.500**		**2.785.000**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · DIRECCIÓN SERV. INTENDENCIA · GIRADURÍA · COMANDO LOGÍSTICO

LUCIANO ADALBERTO FOX RAMÍREZ
Cnel DCEM - Intendente Gdor DISERINTE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · DIRECC. SERV. INTENDENCIA · EL DIRECTOR · COMANDO LOGÍSTICO

ROBERT TEODORO JARA CESPEDE
Cnel. DCEM Director Interino - DISERINTE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
GIRADURIA
***

Mariano Roque Alonso, 29 de mayo de 2020

INFORME Nº : 51/2020
1. ORIGEN : Departamento de Patrimonio
2. ASUNTO : Solicitud de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios.
3. REFERENCIA : Exp. Nº 12/2020

---

4. ANÁLISIS : **a)** Visto la nota Nº 12/2020 por parte del Jefe de Departamento de Patrimonio de la DISERINTE CAP INT Carmelo Ramón Machuca Giménez, solicitando el Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios, a fin de poder cumplir con la Misión Institucional, en el marco de Estado de Emergencia Sanitaria declarada a consecuencia del ingreso del Coronavirus (COVID-19) al Paraguay.

5. **b) Decreto N° 3469 de fecha 18 de marzo de 2020,** por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda, en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada a consecuencia del ingreso del coronavirus al Territorio Nacional y del Plan Nacional de Contingencia contra el COVID-19, a reasignar Créditos Presupuestarios programados en el Presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado, exclusivamente con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», para destinarlos a aquellas entidades que pudieran estar afectadas por las medidas implementadas por el gobierno para mitigar el impacto del COVID-19.

C) La Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito ha solicitado en fecha 24 de marzo de 2020, con Expediente N° 142/2020 "Transferencia de Créditos, conforme al Decreto N° 3469 de fecha 18 de marzo de 2020, por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda a Reasignar Créditos Presupuestarios, en el marco de Estado de Emergencia Sanitaria declarada a consecuencia del ingreso del Coronavirus (COVID-19) al Paraguay.

6. CONCLUSION : Conforme a lo expuesto con anterioridad por parte del Jefe de Departamento de Patrimonio de la Dirección de Servicio de Intendencia del Ejercito, cumplen con lo establecido en el numeral 5. Decreto N° 3469 de fecha 18 de marzo de 2020

7. RECOMENDACIÓN: Confeccionar PAC Y ESPECIFICACIONES TECNICAS y Remitir al Centro Financiero N°5 para su tramite correspondiente.

Elevo el presente informe a consideración del Señor Director

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · DIRECC. SERV. INTENDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · GIRADURIA · COMANDO LOGÍSTICO

LUCIANO ADALBERTO FOX RAMÍREZ
Cnel DCEM - Intendente Gdor DISERINTE

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
División de Programación y Presupuesto

Mariano Roque Alonso, 29 de Junio de 2020

INFORME Nº : 013 / 2020

1. ORIGEN : Almacén y Suministros Comando Logístico – Cuartel General

2. ASUNTO : Elevar Estudio e Informe.

3. REFERENCIA: Nota Nº 022/2020 – Almacén y Suministros

4. ANALISIS:

Por Nota N° 022/2020, la Sección Almacén y Suministros, solicita el mantenimiento de Edificios de la Institución dentro del Objeto del Gasto 240 – 10 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, el Comando Logístico – Cuartel General como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que el **Comando Logístico – Cuartel General**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Precios de potenciales oferentes (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos).

5. CONCLUSION:

Según el parecer de la División de Programación y Presupuesto, a partir de la información obtenida, el **Comando Logístico –Cuartel General,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
GIRADURIA

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
División de Programación y Presupuesto

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director Administrativo Financiero, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director Administrativo Financiero.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

CARLOS ANTONIO LOPEZ GONZALEZ
Funcionario Público
Enc. División Progr. Y Presp. COMLOG

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Direccion Administrativa Financiera

ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMANDO LOGISTICO - CUARTEL GENERAL

Lugar de Entrega: Giraduría COMLOG

Dirección: Ruta Transchaco Km. 13,5 M. R. Alonso - **Teléfono:** 752-519

Fuente de Financiamiento: FF 10 Recursos Ordinarios del Tesoro

NOMBRE DEL LLAMADO: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES

ITEM	CODIGO CATALAGO NIVEL 5	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO NIVEL 5, ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 1 COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 2 VILLASANTI CONSTRUCCIONES	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 3 MANCUSO	PRECIO MAS BAJO	CANTIDAD 2020	PRECIO TOTAL
	72102402-001	**COMANDANCIA**								
1		Pintura de paredes interior al latex , incluye previo lijado con fondo sellador acrilico.	Unidad	M2	24.500	22.600	21.000	21.000	200	4.200.000
		AYUDANTIA GENERAL								
		CAFETERIA								
2		Pintura de paredes interior al latex , previo lijado y fondo con sellador acrilico.	Unidad	M2	24.500	22.600	21.000	21.000	190	3.990.000
3		Pintura de paredes exterior al latex acrilico, incluye previo lijado y fondo con sellador acrilico.	Unidad	M2	25.800	24.700	22.500	22.500	180	4.050.000
4		Pintura de aberturas de madera al barniz natural, incluye previo lijado y sellado.	Unidad	M2	42.800	41.100	21.500	21.500	7	144.480
		SALA DE ESPERA								
		SALON DE HONOR								
5		Pintura de paredes interior al latex , incluye previo lijado y fondo con sellador acrilico.	Unidad	M2	24.500	22.600	21.000	21.000	200	4.200.000

		COCINA COMEDOR								
6		Pintura de paredes interior al latex , previo lijado y sellado.	Unidad	M2	24.500	22.600	21.000	21.000	170	3.570.000
		BAÑO COMANDANCIA								
7		Pintura de paredes interior al latex, incluye previo lijado y fondo con sellador acrilico.	Unidad	M2	24.500	22.600	21.000	21.000	40	840.000
		BAÑO AYUDANTIA GENERAL								
8		Pintura de paredes interior al latex, incluye previo lijado y fondo con sellador acrilico.	Unidad	M2	24.500	22.600	21.000	21.000	30	630.000
		EDIFICIO PLANTA BAJA - ESTADO MAYOR								
		JEFATURA ESTADO MAYOR								
9		Pintura de paredes interior al latex, incluye previo lijado y fondo con sellador acrilico.	Unidad	M2	24.500	22.600	21.000	21.000	193	4.053.000
10		Pintura de aberturas de madera al barniz natural, incluye previo lijado y sellado.	Unidad	M2	42.800	41.100	21.500	21.500	7	144.480
	72102402-001	**AYUDANTIA JEFATURA ESTADO MAYOR**								
11		Pintura de aberturas de madera al barniz natural, incluye previo lijado y sellado.	Unidad	M2	42.800	41.100	21.500	21.500	3	72.240
		DIRECCION DE PERSONAL								
12		Pintura de aberturas de madera al barniz natural, incluye previo lijado y sellado.	Unidad	M2	42.800	41.100	21.500	21.500	7	144.480
		DIRECCION DE OPERACIONES								
13		Pintura de aberturas de madera al barniz natural, incluye previo lijado y sellado.	Unidad	M2	42.800	41.100	21.500	21.500	3	72.240
		SALON DE REUNION								
14		Pintura de aberturas de madera al barniz natural, incluye previo lijado y sellado.	Unidad	M2	42.800	41.100	21.500	21.500	3	72.240
		DIRECCION DE INTELIGENCIA								
15		Pintura de aberturas de madera al barniz natural, incluye previo lijado y sellado.	Unidad	M2	42.800	41.100	21.500	21.500	3	72.240
		EDIFICIO PLANTA BAJA - ESTADO MAYOR								

		AUDITORIA INTERNA Y AUDITORIA DE GUERRA								
16		Pintura de aberturas de madera al barniz natural, incluye previo lijado y sellado.	Unidad	M2	42.800	41.100	21.500	21.500	3	72.240
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO								
17		Pintura de aberturas de madera al barniz natural, incluye previo lijado y sellado.	Unidad	M2	42.800	41.100	21.500	21.500	7	144.480
		DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA								
18		Pintura de aberturas de madera al barniz natural, incluye previo lijado y sellado.	Unidad	M2	42.800	41.100	21.500	21.500	3	72.240
		BAÑOS JEFATURA ESTADO MAYOR								
19		Pintura de aberturas de madera al barniz natural, incluye previo lijado y sellado.	Unidad	M2	42.800	41.100	21.500	21.500	7	144.480
	72102402-001	EDIFICIO PLANTA BAJA - ESTADO MAYOR Y OFICINA DE GUARDIA								
20		Reparación General de Baños: Cambiop de revestimiento incluye azulejos y piso cerámico.	Unidad	M2	93.500	102.000	65.000	65.000	5	325.000
21		Reparación / Mantenimiento de Baño: Reposición o cambio de cañerías e instalaciones de plomeria.	Unidad	Unidad	75.000	67.000	60.000	60.000	5	300.000
22		Reparación / Mantenimiento de Baño: Reposición o cambio de canillas cromadas de 1/2..	Unidad	Unidad	80.000	80.000	65.000	65.000	4	260.000
23		Reparación / Mantenimiento de Baño: Reposición o cambio de lavatorios.	Unidad	Unidad	310.000	285.000	250.000	250.000	2	500.000
24		Reparación / Mantenimiento de Baño: Reposición o cambio de inodoros.	Unidad	Unidad	345.000	300.000	300.000	300.000	2	600.000
25		Reparación / Mantenimiento de Baño: Reposición o cambio de ducha.	Unidad	Unidad	80.000	85.000	76.020	76.020	1	76.020
26		Reparación / Mantenimiento de Baño: Reposición o cambio de aberturas tipo eucatex.	Unidad	Unidad	260.000	290.000	250.000	250.000	1	250.000
		Trabajos Eléctricos: Cambio o reposición de picos para tomas, puntos de luz, fluorescentes.	Unidad	Unidad	35.000	40.000	20.000	20.000	50	1.000.000
		TOTAL			1.946.600	1.884.000	1.492.020	1.492.020		29.999.860

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

CARLOS MARCIAL LEYNADORNO
CNEL DCEM INTENDENTE GIRADOR COMLOG

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
COMANDO DE LAS F.M.

GRAL DIVISION DE LA ESPERANZA AVALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO